

Diagnóstico de la Educación indígena en Jalisco

Submitted by tukari on 05 de Diciembre de 2019

Por décadas enteras, el Estado mexicano y la mayoría de la población de este país ha atropellado a sus antepasados indígenas de una manera diferente a los colonizadores. En este trabajo no se habla de la violencia física a los indígenas o de inculcarles nuevas ideas y obligarlos a que abandonen sus raíces. Se enfoca, en cómo las autoridades gubernamentales prometen a los niños indígenas un panorama educativo, lleno de nuevas oportunidades en el aprendizaje para las futuras generaciones, pero tal promesa no corresponde con la realidad. Esto hablando en específico de la población indígena en Jalisco la cual en su mayoría está conformada por la etnia huichol. Este grupo de indígenas habita principalmente en el Estado de Jalisco y también en otras entidades de la República Mexicana. El presente estudio hace un análisis estadístico y de investigación documental, principalmente desde el punto de vista jurídico. Busca responder la pregunta, si en Jalisco, se está cumpliendo la normativa que protege a la educación pluricultural y bilingüe que se imparte a los niños indígenas (**Resumen**).

Palabras clave: Educación; huicholes; derechos; leyes.

Abstract

For decades, the Mexican State and the majority of the population of this country have run over their indigenous ancestors in a different way to the colonizers. This paper does not talk about physical violence to indigenous people or instill new ideas and force them to abandon their roots. It focuses on how government authorities promise indigenous children an educational landscape, full of new learning opportunities for future generations, but such a promise does not correspond to reality. This specifically speaking of the indigenous population in Jalisco which is mostly made up of the Huichol ethnic group. This group of indigenous people is located mainly in the State of Jalisco and also in other entities of the Mexican Republic. The present study makes a statistical analysis and documentary research, mainly from the legal point of view. It seeks to answer the question, if in Jalisco, the regulations that protect multicultural and bilingual education given to indigenous children are being complied with.

Keys Word: Education; huicholes; rights; laws.

INTRODUCCION

Ante la problemática que México disfraza con discursos y promesas de programas de ayuda y de apoyo al desarrollo cultural y económico de los pueblos indígenas, sin realmente hacerlo, actualmente en nuestro territorio están desapareciendo sus culturas ancestrales.

La población indígena está olvidando sus orígenes para adaptarse a una sociedad nueva. Busca sentirse más actualizada a un México con más oportunidades donde la sociedad mexicana los pase desapercibidos. Según las estadísticas, cada año el 12% de la población indígena de nuestro país abandona sus raíces en busca de nuevas oportunidades. Dejan en el olvido siglos de cultura y tradición que son una importante riqueza que nos debería importar a los mexicanos, ya que se trata de lo que Guillermo Bonfil-Batalla (1987) llamó El México profundo. Esto, porque sus lenguas y sus culturas constituyen un rico patrimonio lingüístico y culturales con una gran variedad de lenguas y culturas indígenas que podrían enriquecer enormemente la cultura nacional.

A todo esto, lo que causa más alarma, son las estadísticas que indican cómo cada vez hay menos hablantes indígenas que puedan expresarse en su lengua nativa. Porque ya adoptaron el español a causa de que lamentablemente en el entorno social y de educación en que se desarrollan y aprenden estas personas hay muy pocos maestros docentes que enseñan la lengua indígena y transmitan su cultura y porque de forma equivocada creen que es mejor para su desarrollo la lengua española y la cultura mexicana. Esto lleva a forzar a las nuevas generaciones de los pueblos indígenas a aprender solo el español, con frecuencia acudiendo a la enseñanza general de la educación básica que brinda el Estado por medio de la Secretaría de Educación Pública. Todo esto deja en claro las causas del porqué cada vez hay menos indígenas que hablan su lengua materna.

La *Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas* (LGDLPI): “tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas, bajo un contexto de respeto a sus derechos” (Artículo 1).

Se prevé el uso “leyes, reglamentos, así como los contenidos de los programas, obras, servicios dirigidos a las comunidades indígenas, en la lengua de sus correspondientes beneficiarios” (LGDLPI, Artículo 7.b.2).

“Las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional. La diversidad de lenguas indígenas es una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la Nación Mexicana” (LGDLPI, Artículo 3).

Dicho lo anterior, este estudio se enfoca al pueblo huichol.

Los huicholes

Los Huicholes se llaman a sí mismos *wirrarika*, o su plural, *wirraritari*. Habitan al norte del estado de Jalisco, en los municipios de Mezquitic y Tuxpan de Bolaños. Son cinco los centros ceremoniales en

donde se instalan los gobiernos tradicionales: San Andrés Cohamiata, Santa Catarina Cuexcomatitlán, San Sebastián Guadalupe Ocotán.



Mujer huichola de Zacatecas, México

Autor: Tomás Castelazo

Licencia: CC BY 3.0

Tomada de Wikimedia Commons

Una de las fiestas más importantes para los huicholes es la del maíz que se lleva a cabo durante el desmonte y la quema de terrenos. En esta fiesta, manifiestan la unión de los tres elementos centrales de la religión huichola, que es el maíz, el venado y el peyote. Cuando entran en la temporada de sequía realizan una peregrinación a Wirikuta, la tierra del peyote, que les pertenece, para tener contacto y acercamiento con sus dioses.

El maíz y el venado representan su sustento vital, en tanto que el peyote es el medio más importante para trascender el mundo profano y la manifestación material más obvia de lo sagrado; es el intermediario entre el hombre y sus creencias religiosas (Negrín, 1985).

Los huicholes habitan la región que atraviesa la Sierra Madre Occidental. Esta se encuentra a una elevación de 1,000 a 3,000 metros, en contraste con profundas barrancas que hacen del territorio una zona inaccesible. Debido a que no existen vías de comunicación, no hay carretera pavimentada. Las superficies cultivables son escasas, por las condiciones tan pobres del suelo y la inclinación del terreno. La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos informa que existen 140 mil kilómetros cuadrados de áreas boscosas en la región, las cuales en su mayoría son explotadas por compañías del estado de Jalisco.

Los huicholes están dispersos en alrededor de 400 rancherías en un área de 4,107 km². En su mayoría habitan en casas que están construidas con ladrillo de adobe, piedras y techo de teja. Estas viviendas no cuentan con división alguna, tienen la finalidad de ser dormitorio y cocina. A lado de sus casas, la

comunidad huichola construye pequeñas casitas llamadas *ririki* “casas de dios”, que son pequeños templos dedicados a sus ancestros y deidades.

Debido a la necesidad de mejorar sus condiciones de vida, los huicholes migran de su lugar de origen, conservando sus rasgos únicos que los distingue, su vida religiosa, política y económica. Entre las autoridades tradicionales se encuentran los *kawiteros*, que son los ancianos virtuosos, quienes han cumplido con obligaciones civiles y religiosas de la localidad, además de ser conocedores de la tradición del grupo, por lo que son las personas más respetadas de la comunidad.

La vestimenta varía de una región a otra, se caracteriza por su llamativa y elaborada confección. La vestimenta de las mujeres consiste en una blusa corta de un solo color, enaguas interiores y exteriores, un manto floreado para cubrir la cabeza y collares de chaquira. Los hombres usan sombrero de palma con adornos de chaquira y de estambre, una capa cuadrangular doblada a la mitad que se coloca sobre los hombros y, eventualmente, aretes y pulseras de chaquira. Para amarrar los faldones de la camisa a la cintura, se usan cintas de lana. Llevan varios morrales y calzan huaraches o tenis deportivo.

Cultura y lengua huicholas

La lengua huichola pertenece al tronco yutonahua, familia carachol.

A la educación corresponde fortalecer el conocimiento y el orgullo de la cultura a la que se pertenece, para poder entablar relaciones interculturales que tengan posibilidades de simetría, le compete enseñar la lengua propia, que le permite nombrar el mundo y fortalecer su cultura, así como enseñar y enriquecer el lenguaje que posibilita que los mexicanos puedan comunicarse. Le toca hacer que conozcamos y valoremos los aportes culturales de los pueblos que comparten nuestro territorio, le atañe lograr que los integrantes de diversas culturas convivan de manera respetuosa y mutuamente enriquecedora, por último le corresponde desarrollar una conciencia ciudadana que se preocupe por las injusticias y ofrecer herramientas para combatir en la vida cotidiana.

El sistema educativo deberá lograr esos objetivos en toda su población, indígena y no indígena infantil, juvenil y adulta, tanto mediante modalidades educativas tradicionales, como a través de los medios de comunicación y de otros espacios educativos.

En la actualidad, el reconocimiento de la multiculturalidad solo se limita a las escuelas bilingües, ubicadas en los asentamientos indígenas, generalmente, en zonas geográficas de difícil acceso. Por su lejanía se encuentran necesariamente marginadas y sumidas en la pobreza. Y la visión de multiculturalidad también debería ser entendida en todas las modalidades y tipos. Es decir, también por los no indígenas, sobre quienes deben dirigirse las principales acciones, a fin de que lleguen a valorar la diversidad en la que se sustenta la riqueza de nuestra nación.

En el país, el 8.08% de la población indígena de cinco años y más no hablan español. Pero esta proporción de indígenas monolingües es mucho mayor entre los huicholes que es la lengua en que se expresan en mayores proporciones los indígenas de Jalisco. El 26.45% de ellos no sabe hablar español y el 73.55% es bilingüe. Como es sabido esta situación se acentúa en el caso de las mujeres que habitan en el estado de Jalisco. En tanto que el 11.12% de las mujeres son monolingües, solo el 5.08% de los hombres lo son. Mientras hay 1,006 hombres indígenas monolingües, el doble en cantidad lo son las mujeres que no hablan español.

Instrumentos Jurídicos Internacionales

La problemática de los derechos de los pueblos indígenas a conservar y fortalecer sus culturas y sus lenguas se remonta a la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), realizada el 5 de junio de 1957, en la que se suscribió el convenio 107 Sobre Poblaciones Indígenas y Tribales (OIT, 1957). El artículo 21 de este Convenio insta a los gobiernos a adoptar medidas para que los indígenas puedan adquirir educación en todos los grados y en igualdad de condiciones que el resto de la población (OIT, 1957).

Los derechos de los pueblos indígenas a una educación básica y superior han cobrado mayor fuerza en el Convenio 169 de la OIT el cual urge a los países miembros a adoptar una educación para todos los niveles, especialmente dirigido a los pueblos indígenas. Se insta a los Estados a crear mecanismos de acceso e igualdad de oportunidades escolares y a tener sus propias instituciones y medios de educación de los pueblos originarios (OIT, 1989).

Por su parte la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada el 29 de junio de 2006, reconoce que los indígenas como pueblos y como individuos son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas en el mundo, y tienen la facultad de ejercer todos sus derechos, en particular el fundado en la identidad indígena. En el artículo 14 de este documento, se encuentra una relación de equivalencia con el Convenio 169, ya que señala que los indígenas tienen el derecho a la enseñanza en sus propios idiomas, además de establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes y enfatiza que pueden recibir educación en todos los niveles y formas sin discriminación (ONU, 2006).

México se encuentra en la región en la que, de acuerdo con los estudios correspondientes, se llevan a cabo la mayor cantidad de programas sobre educación indígena y más buenas prácticas se registran. Por ejemplo, el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) documentó que los esfuerzos de África y Asia se encuentran aún lejanos de lo que se hace en Latinoamérica. Once son los países que aceptan que las políticas educativas forman parte de un entramado que las vincula con lo social, lo económico, lo laboral y, en muchos casos, lo migratorio. Esto se hace visible en Chile, por ejemplo, donde las

comunidades indígenas más pequeñas tienen Centros Educativos Culturales de la Infancia (CECI) y espacios conocidos como jardines familiares, laborales. Esto forma parte del Programa Educativo Alternativo de Atención del Párvulo que lleva a cabo la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) en sitios que aporta la propia comunidad. En México aún no se registra una iniciativa de esta dimensión nacional, pero abundan los proyectos locales destacados que, con el apoyo federal o por iniciativa de particulares, pueden señalar el rumbo de las políticas públicas en las que confluyen la educación y el bienestar social.

La fundamentación jurídica mexicana

Esta es referente a la educación en lo que corresponde a los Estados Unidos Mexicanos. Se sustenta en el artículo tercero constitucional y en diversos artículos de la Ley General de Educación, relativos a la responsabilidad del Estado que ofrecen educación, programas educativos compensatorios, así como el reconocimiento de validez oficial a los estudios y certificación de conocimientos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo tercero, dice:

El Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria. Estos servicios se presentan en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa, establecida en la Ley General de la Educación (Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2019).

Este artículo tercero también establece que la educación “debe ser laica, gratuita y obligatoria”. Siguiendo estos principios más allá del periodo sexenal, el futuro del país está fundamentado en la Constitución que rige nuestra República, por lo que a partir de estos principios legales, existe un “programa nacional de educación” donde resaltan cuatro aspectos de forma fundamental: demográfico, social, económico y político. Estos aspectos darán la oportunidad para despegar hacia un desarrollo integral, equitativo y sostenido Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2019).

De la Ley General de Educación precisa en el artículo 32 que las autoridades educativas tomaran medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectividad igualdad en oportunidades de acceso y permanencia a los grupos y regiones vulnerables que presentan mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas o sociales con desventajas.” SEP, Ley General de Educación, Artículo 32).

Los artículos 13, 14, 61 y 63 comentan que la atención específica como orientación deberá darse para realizar trámites y garantizar la consecución de estudios. Los artículos 33 y 36 se refieren a la actividad

específica que deben realizar las autoridades, en la búsqueda de la equidad educativa (SEP, Ley General de Educación, Artículo 32).

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI)

Esta ley enmarca los llamados derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, pero también establece con claridad la relación de las lenguas en un marco de la diversidad lingüística y cultural de nuestro país. Los derechos lingüísticos que se reconocen en el marco jurídico mexicano, primordialmente en la mencionada *Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*, comienzan por el reconocimiento de que las lenguas indígenas son las que hablan los pueblos indígenas, entendidos éstos como los preexistentes al Estado mexicano (Ley general de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, 2019).

Es importante saber que:

- 1) Las lenguas indígenas son parte del patrimonio cultural y lingüístico de nuestro país.
- 2) Las lenguas indígenas y el español son lenguas nacionales y tienen la misma validez.
- 3) El Estado es responsable de reconocer, proteger y promover la preservación, el desarrollo y el uso de las lenguas indígenas nacionales. Esto implica que el Estado está obligado a adoptar las medidas necesarias para la promoción y difusión de las lenguas indígenas en medios de comunicación y programas culturales donde se promuevan la literatura, las tradiciones orales y el uso de las lenguas indígenas (Ley general de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, 2019).

Haciendo referencia a la ley de general de derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, tomando como base el artículo quinto donde encontramos, como se hace llegar la ayuda del sector de educación pública a los indígenas. La ley dice que “el Estado a través de sus tres órdenes de gobierno, Federación, Entidades Federativas y municipios, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales” (Artículo 5).

LA EDUCACIÓN INDÍGENA EN JALISCO

En Jalisco, el 26.45% de los hablantes de la lengua huichol no hablan el español. El 8% de los menores de 5 años tampoco hablan el español. El 22.60% de la población total del estado de Jalisco entre 5 y 14 años de edad es de 1,429,083 niños y adolescentes. El 1% de los niños indígenas de 5 a 14 años, son 2,559 que no asisten a la escuela, lo cual representa el 27.62% de este grupo de edad

Considerando solamente a la población en edad de cursar la educación primaria y secundaria básica obligatoria (de 6 a 14 años), en Jalisco hay 1,284,595 niños. (Gonzalez, 2003)

Es decir, en este grupo de edad la inasistencia a la escuela de la población total es de 9%, mientras que en los niños indígenas es del 26%. Jalisco ocupa el décimo lugar a nivel nacional en la inasistencia a la escuela de la población general y en el número 12, a nivel nacional en población indígena, siendo el cuarto estado con población entre 6 y 14 años de edad.



Ojos Huicholes

Date: 25 February 2019

Source: Own work 4.0 International license

Author: Xilotl May

Tomado de wikimedia Commons

La población de menos de 5 años no tiene instrucción escolar. Lo cual muestra un enorme déficit en la educación preescolar. Lo mismo sucede con la población mayor a 15 años. Se presenta así un problema de falta de instrucción con los más pequeños, y la falta de ofertas educativas para los adolescentes en la población huichola.

El analfabetismo, se da en personas mayores de 15 años. El estado de Jalisco se ubica en el noveno lugar a nivel nacional. Siendo 265,190 personas las que no saben leer y escribir. El 43% son hombres y el 56% son mujeres.

En cuanto a número de escuelas en el estado de Jalisco, en el ciclo escolar actual se reportan 5,261 de la modalidad general, 93 son indígenas. De estas el 9% son primaria general de organización completa, mientras que las primarias indígenas, en su modalidad de escuela unitaria son de organización incompleta, en el 44%. En primaria general es de 17% y en la primaria indígena, de 40%. (Gonzalez, 2003)

En cuanto a la educación primaria, en el ciclo escolar 2015-2017, en Jalisco se tiene una matrícula en primaria general de 938,247; en primaria indígena, de 5,195. En los últimos años las inscripciones a la modalidad general ha descendido sistemáticamente y la primaria indígena ha incrementado progresivamente su matrícula (SEP, México con educación de calidad, 2019). Lo cual representa un signo positivo.

Los criterios que se establecen en el ámbito nacional para poder conocer la calidad y cantidad de los estudios son la reprobación, aprobación, deserción y eficiencia terminal. La comparación entre la primaria general indígena sirve como parámetro para conocer las realidades de la población indígena. (SEP, México con educación de calidad, 2019).

En cuanto a la reprobación de la población mestiza, asciende al 5% en tanto que la indígena es del 10%. En el rubro de aprobación es del 95%, en la primaria general; en la indígena es del 91%. En la deserción en primaria general es del 2% y la indígena es del 5%. Por último, la eficiencia terminal en la primaria general es del 90% y en educación indígena, del 67%. Lo que cada vez aumenta el desinterés de los indígenas locales por conservar su lengua y su cultura, la población indígena está pues en desventaja educativa con las primarias generales (SEP, México con educación de calidad, 2019).

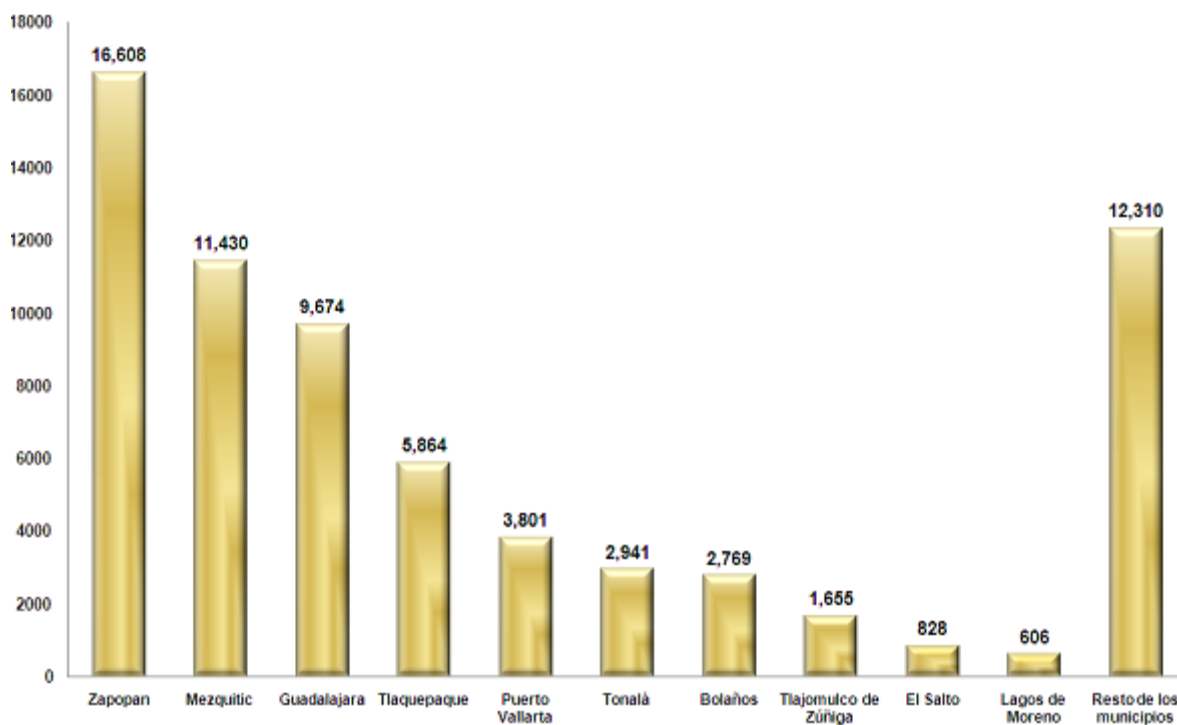
La educación intercultural es insuficiente si no va unida a una política general de igualdad de oportunidades entre todos los niveles por parte de la administración pública. Así como también se ha apuntado, que exige la implicación de toda las escuelas en el ámbito de las instituciones. Dicho de otra manera, la escuela para indígenas tiene que ser eficaz y realmente globalizadora. Y ha de tener muy en cuenta los aspectos técnicos del quehacer pedagógico, como el currículo interno y externo, los valores, condicionamientos, costumbres, hábitos, etc. de cada cultura, que crean la diversidad que influyen en las tareas educativas (SEP, México con educación de calidad, 2019).

Encontramos en el *Prontuario Estadístico de Educación Nacional*, las estadísticas de los años de 2016-2017, en ellas aparece un descenso de hablantes de lenguas indígenas en Jalisco del 8%, lo que muestra que la lengua indígena se está perdiendo rápidamente.

Por otra parte, en el *Prontuario Estadístico de Educación Indígena Nacional*, el estado de Jalisco cuenta con solo 15 educadores con matrícula idóneos para la enseñanza-aprendizaje de las lenguas las culturas originarias y se imparte educación bilingüe multicultural en tan solo 14 centros ubicados en distintos puntos del estado.

En cuanto al número de hablantes de distintas lenguas indígenas en el estado de Jalisco, el Cuadro número 1 que aparece a continuación, muestra que los indígenas han estado migrando en grandes proporciones sobre todo a la zona conurbada de la ciudad de Guadalajara. Así la zona conurbada de Guadalajara cuenta con 37,087 indígenas en contraste con los 14,199 huicholes que han permanecido en su lugar de origen, en Mezquitic y Bolaños. Este hecho representa un grave peligro para las lenguas

y las culturas de los pueblos indígenas pues la ciudad es un lugar muy poco propicio para recibir una educación intercultural y bilingüe.



Cuadro no. 1

Número de hablantes de lenguas indígenas en el estado de Jalisco.

Grafica tomada de: Actualidad socioeconómica de Jalisco (México) (página 2) Enviado por Alberto Olivetto Ocampo

En el tema de educación indígena tenemos que en Jalisco hay una población indígena de 14 mil 763 habitantes entre 6 a 14 años y de éstos el 13.1% no asistía a la escuela en 2005. Lo cual representa mil 922 niños indígenas sin acudir a clases. El mayor número está en Zapopan municipio de la zona conurbada de Guadalajara, donde 825 niños de esas edades no reciben educación escolarizada. Le siguen Mezquitic con 286, Bolaños con 146, Guadalajara y Tlaquepaque con 117. De los miembros en hogares indígenas con 15 años y más, el 24.6% no saben leer y escribir, es decir, se consideran analfabetas .

Retomando la *Ley general de derechos lingüísticos de los pueblos indígenas* analizamos lo siguiente:

El Estado adoptará e instrumentará las medidas necesarias para asegurar que los medios de comunicación masiva difundan la realidad y la diversidad lingüística y cultural de la Nación Mexicana. Además, destinará un porcentaje del tiempo que dispone en los medios de comunicación masiva concesionados, de acuerdo a la legislación aplicable, para la emisión de programas en las diversas lenguas nacionales habladas en sus áreas de cobertura, y de programas culturales en los que se promueva la literatura, tradiciones orales y el uso de las lenguas indígenas nacionales de las diversas regiones del país (LGDLPI, Artículo 6).

Experiencias en lengua autóctona

En 1993, en la comunidad de San Miguel Huaixtita, en Mezquitic, Jalisco, tuvo una iniciativa *wixárika* (huichola) que inició con un cambio de paradigma sobre la visión en los sistemas educativos.

Hace más de veinte años cinco profesores *wixárikas* (huicholes) construyeron una escuela, con sus propias manos, luego de que el gobierno les negara los recursos para hacer su centro educativo. Este esfuerzo fue convirtiéndose en uno de los ejemplos de estudio donde la enseñanza se hace a partir de otra “manera de pensar”: la cosmovisión huichola subyace a la enseñanza en este sitio (*Tatuutsi Maxakwaki*).

La Unión de Comunidades Indígenas huicholas de Jalisco (UCIHJal) aprobó en asamblea la propuesta y dio su apoyo. Las autoridades seleccionaron a los maestros huicholes y comenzó un proceso de formación y capacitación sobre los contenidos de las materias a impartir y la creación conjunta entre maestros huicholes y asesores del plan de estudios de la secundaria. El 29 de septiembre de 1995 se inauguró el Centro Educativo *Tatuutsi Maxakwaxi*. En el 2000 también consiguieron abrir su preparatoria (*Tatuutsi Maxakwaki*).

Tatuutsi Maxakwaxi, es una escuela de educación secundaria ubicada en la región huichola del estado de Jalisco, con un modelo pedagógico muy particular de educación intercultural diseñado por la misma comunidad, adecuada a las necesidades de la región y a sus características culturales, con el fin de generar arraigo en los jóvenes a sus orígenes con una educación de calidad (*Tatuutsi Maxakwaki*).

La historia de los huicholes se encuentra marcada por una serie de conflictos de dominación política, económica e ideológica (invasiones territoriales, explotación de sus recursos naturales, imposición de la religión católica...) que derivan en proyectos y visiones de la realidad, planeados desde el exterior; donde los huicholes no tienen poder de decisión. Así como problemas en el marco de la comunidad, como lo son el abandono de la zona, la migración y en consecuencia el desarraigo cultural.

El centro *Educativo Tatuutsi Maxakwaxi* es el origen de la reflexión de la comunidad huichola de la preocupación por estos problemas que cada vez habían estado afectando directa e indirectamente a las comunidades. Con toda esta visión de problemáticas, se diseñó esta propuesta educativa con

objetivos respaldados en una realidad propia, como la de relevar el aspecto cultural en los alumnos y dar solución integral a las necesidades e intereses de la comunidad.

Cabe apuntar que la Secretaría de Educación Pública de Jalisco luego convirtió esta escuela en oficial. En este lugar se siguen impartiendo los valores *wixárika* de contar con otra mirada para ver el mundo. Así se sigue impartiendo verdadera educación en su acepción etimológica (*ēdicō*), como guía, desde el aprecio a su propia voz.

Formación de maestros indígenas

Es de suma importancia que se prepare a los futuros profesores para impartir una educación centrada en la cultura *wixárika* y, en general indígena para que promuevan el arraigo de los jóvenes a sus comunidades afirmando la lengua, las costumbres, las formas de organización y las prácticas comunales, y favoreciendo a su vez espacios para recibir aportes de otras culturas. También favorece que el egresado valore su identidad, dignidad y autonomía, que genere situaciones de aprendizaje significativo a partir de las necesidades, relacionándose con el medio de forma armónica y promoviendo que la capacitación, organización y participación sean para la comunidad.

Un primer modelo de educación para formar maestros indígenas, incluyendo los huicholes, surgió en una experiencia conflictiva de la primera Escuela Normal destinada exclusivamente a jóvenes indígenas chiapanecos. Ella aporta una ilustración contundente de las contradicciones del discurso oficial federal y estatal respecto a la decisión de introducir y aplicar programas con enfoque intercultural en todos los niveles educativos y, en este caso, en la formación de los docentes bilingües (Escuela Normal Jacinto Canek, 2008).

Las tensiones que ha atravesado la consolidación de proyectos como el de Chiapas evidencian los problemas a los que se enfrentan los aspirantes al magisterio bilingüe y los pueblos indígenas para acceder a estudios superiores. Surgen complejas resistencias institucionales para la aplicación de programas alternativos que respondan a realidades y necesidades regionales, así como para permitir la autonomía organizacional de las formaciones de nivel superior y la participación de los pueblos indígenas en el diseño y el manejo de los programas y políticas de educación (Escuela Normal Jacinto Canek, 2008).

A partir del análisis de algunos documentos oficiales respecto a la formación docente en Jalisco, se puede decir que la formación de docentes indígenas, de acuerdo al documento que establece los Lineamientos Generales para la Educación Intercultural Bilingüe para las Niñas y los Niños Indígenas, se ha diseñado a partir de considerar a los profesores como técnicos pedagógicos, haciendo abstracción de su medio. Pero es necesario cambiar la perspectiva y considerarlos como sujetos que actúan en una escuela concreta, trabajando con niños que proceden de un contexto sociocultural también concreto

y en un momento histórico determinado. Por ello se pretende favorecer que las maestras y maestros sean capaces de crear y reconstruir el currículo, no sólo aplica lo preestablecido, que puedan seleccionar opciones didácticas, que planteen alternativas, que dinamicen la vida de la escuela y el desarrollo comunitario y que sean capaces de elaborar y desarrollar un proyecto educativo para su escuela (DGEI, 1999)

Una evidencia de la formación que tienen los docentes indígenas, en Jalisco es que de los 263 docentes que laboran en la región, sólo 30 (12%), están titulados de la Normal Superior o la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), 112 (43%), son pasantes de la UPN, 79 (30%), son estudiantes que cursa su licenciatura en la UPN, 26 (10%) profesores, tienen el bachillerato terminado y 15 (6%), solo la secundaria terminada. El perfil de escolaridad de los docentes indica que no siempre tienen la formación profesional para realizar una práctica docente apropiada a los requerimientos que señala el programa de educación básica (Vergara-Fregoso, 2015).

La formación continua de docentes en Jalisco es atendida por la Dirección General de Formación Continua para profesionales de la educación (DGFCPE), dependiente de la Coordinación de Formación y Actualización de Docentes de la Secretaría de Educación Jalisco, integrada por el equipo de Desarrollo Académico, Centros de Actualización del Magisterio, la Dirección de Actualización y Superación del Magisterio y los 16 Centros de Maestros del Estado de Jalisco, los cuales reciben una capacitación específica en el manejo del Marco Lógico como una de las acciones sustantivas para cumplir con la tarea de presentar un programa integral tomando en cuenta a los diversos actores de la educación del Estado (Vergara-Fregoso, 2015).

Políticas para mejorar la educación indígena en México y sus estados

El presente documento de política se basa en las Directrices para mejorar la atención educativa de niñas, niños y adolescentes indígenas del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE, 2017), Rubio (2014), INALI (2009), nuevamente INEE (2017) y UNICEF (2016).

La legislación interna de México expresa claramente los derechos de la población indígena. La Constitución Política de la Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) indica en su artículo 2º que “la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas”, y el artículo 3º garantiza la educación como un derecho inherente de las personas y, por lo tanto, debe asegurarse a NNA (educación de niñas, niños y adolescentes Indígenas) sin importar sus condiciones sociales, étnicas o lingüísticas. (OIT, Número 169)

En el plano internacional, México ratificó en 2000 el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, el cual es el principal instrumento internacional de reconocimiento de los

derechos de los pueblos indígenas. También se adhirió a la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en la cual se reconoce como derecho humano de la “educación de niñas, niños y adolescentes Indígenas” (NNA) de calidad con enfoque de equidad y de diversidad, acorde con su contexto étnico, lingüístico y cultural mediante el fomento de conocimientos, tradiciones, filosofías, escritura y literatura de los pueblos y comunidades indígenas (OIT, Número 169).

En el marco de dichos tratados internacionales, así como de la propia normativa nacional el Estado mexicano ha desarrollado diversas acciones en materia educativa dirigidas a NNA indígenas. En preescolar y primaria, la educación básica dispone de servicios denominados “indígenas”, que buscan responder a las características lingüísticas y culturales de los diversos grupos originarios del país. Sin embargo, la modalidad indígena no existe en ocho entidades federativas: Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Nuevo León, Tamaulipas y Zacatecas; y vale la pena subrayar que en secundaria no opera la modalidad indígena, lo que asoma la necesidad de plantear un tipo de oferta educativa acorde a las características de la población que atienden, pues el 43.4% del total de los estudiantes que son hablantes de lengua indígena (HLI) de primaria lo hacen en primarias generales.

Recomendaciones para mejorar las políticas de Educación Indígena

- Fortalecer el enfoque de inclusión, equidad y no discriminación en la política educativa nacional, con énfasis en la atención y la participación de la población indígena.
- Robustecer el vínculo entre la escuela y la comunidad, como ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, y base de la pertinencia y la calidad de la educación que reciben
- Establecer un modelo curricular que favorezca la interculturalidad en toda la educación obligatoria y garantice su pertinencia cultural y lingüística para la población indígena.
- Garantizar el desarrollo profesional de docentes y directivos acorde con las necesidades educativas y los derechos de la niñez indígena.
- Garantizar centros escolares con infraestructura y equipamiento que respondan a las necesidades de las comunidades indígenas.
- Impulsar la mejora y la innovación permanente de la educación para la niñez indígena. (INNE, 2018)

CONCLUSIÓN

Según las estadísticas se reconoce que las escuelas normales a través de las currícula genéricas para todo el país no favorecen el reconocimiento y fortalecimiento de las identidades individuales y colectivas de los pueblos indígenas, porque se magnifica la cultura y la identidad occidental, mestiza o

ladina, en detrimento de la educación endógena, que es propia de las familias y de las comunidades tales como la vida en solidaridad, vida en ayuda mutua; que se practica en los pueblos originarios.

Aún falta mucho, para poder asegurar la educación bilingüe y pluricultural en el estado de Jalisco, teniendo las herramientas necesarias y tomando en cuenta todos los esfuerzos que el gobierno mexicano y las autoridades relacionadas al sector educativo en los tres niveles, los resultados revelan que va en detrimento el número de indígenas que abandonan su lengua materna.

Gracias a las nuevas políticas en la educación indígena, tenemos un número aceptable de hablantes que aún conserva su lengua natal, porque solo unos pocos pueden obtener este derecho que les brindan ciertas escuelas donde los docentes, están preparados para enseñar y dar aprendizaje en lengua indígena.

El modelo educativo indígena debería de enfocarse en toda la población especialmente en el nivel educativo que enmarca el preescolar y primaria. Ya que estos cuentan como la formación más rica y nutrida que se le da a los alumnos, ya que los docentes tienen la obligación para desarrollar seres humanos competentes para una sociedad, que sean capaces de resolver problemáticas en un futuro.

AGRADECIMIENTOS

En primera instancia agradezco, a la Universidad de Guadalajara, por darme la oportunidad de formar parte de ella y abrirme las puertas para poder yo estudiar la carrera de abogado.

Agradezco también en especial al Dr. Alfonso Reynoso Rábago, quien fue mi asesor en la investigación, una persona de gran sabiduría quien se ha esforzado por ayudarme a llegar al punto en el que me encuentro, por haberme tenido toda su atención como tutor y guía en el proceso de mi trabajo y por transmitir todos sus conocimientos que me fueron indispensables. Sencillo no ha sido el proceso, pero gracias a las ganas de transmitirme sus conocimientos y dedicación que me ha regido, he logrado importantes objetivos como culminar el desarrollo de este diagnóstico en la educación indígena jalisciense.

Para finalizar, quiero agradecer a mis padres durante toda mi carrera, por su apoyo y su motivación que me han dado, son herramientas que me han ayudado a ser lo que soy. Gracias a todos los que de alguna manera me aportaron algún conocimiento o apoyo en esta investigación.

José Marcelino Aguirre Hernández

Universidad de Guadalajara
Centro Universitario de los Altos
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
2019

REFERENCIAS

- Baronnet, B. (2008). *Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek". Movilización étnica y autonomía negada en Chiapas*. Recuperado el 20 de noviembre, 2019. <https://journals.openedition.org/trace/405>
- Bonfil-Batalla, G. (1987). *México profundo: Una civilización negada*. Ciudad de México: Grijalbo.
- CONEVAL (2018). *Estudio diagnóstico del derecho a la educación 2018*. Ciudad de México: CONEVAL. https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Edu_2018.pdf
- Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, Ciudad de México, México, 9 de agosto de 2019. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf
- CPEUM ver Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- DGEI ver Dirección General de Educación Indígena.
- DGI/SEP (1999). *Lineamientos generales para la educación intercultural bilingüe para las niñas y los niños indígenas*. México: SEP.
- Durín, S. y Rojas-Cortés, A. (2005). El conflicto entre la escuela y la cultura huichola: Traslape y negociación de tiempos. *Relaciones 101*, XXVI, pp. 148-190.
- Gobierno de la República (2019). México con educación de calidad. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Capítulo 3. Ciudad de México: México. https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/informes/ejecucion/Tercer_informe_ejecucion_2015.pdf
- Gonzalez, A. C. (2003). "Condiciones y Alternativas Educativas de los Niños Migrantes". Obtenido de Universidad Autónoma de Barcelona: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/5283/acimg1de1.pdf?sequence=1>
- INNE. (2018). *Políticas para mejorar la educación política en México*. Recuperado el octubre de 2019, de Documentos ejecutivos de política educativa: <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/documento8-educacion-indigena.pdf>
- Ledezma, P. E. (2011). *Las políticas interculturales de la educación superior; continuidad o innovación en la formación de cuadros indígenas*. (Tesis de doctorado no publicada) Universidad de Granada: España. <http://www.ugr.es/~erivera/PaginaDocencia/Posgrado/Documentos/MenaPatricia.pdf>
- Ley General de Educación. *Diario Oficial de la Federación*. Ciudad de México: México. 30 de septiembre de 2019. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf
- Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, *Diario Oficial de la Federación*, Ciudad de México, México, 20 de junio de 2018.
- LGDLPI ver Ley general de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.
- Negrín, J. (1985). *Acercamiento histórico y subjetivo al huichol*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara. http://www.wixarika.org/sites/default/files/public-files/acercamiento_historico_y_subjetivo_al_huichol_1985_juan_negrin.pdf
- OIT-ONU (2014). *Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas*. Perú:

Lima. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Rajsbaum-Gorodezki, A. (s.f.). *Huicholes /wirraritari o wirráríka*. Instituto Nacional Indigenista. Noviembre 20, 2019, INI. <https://fradive.webs.ull.es/practica/huich/huicholes.pdf>

SEP ver Secretaría de Educación Pública.

Tatuutsi Maxakwaki. (2019). El Centro Educativo Tatuutsi Maxakwaki. Blogspot. <http://tatuutsimaxakwaxi.blogspot.com/>

Vergara-Fregoso, M. y Esparza-Martínez I. (2015). Situación de la formación de docentes indígenas en Jalisco, *XI Congreso Nacional de Investigación Educativa / Multiculturalismo y Educación / Ponencia*, pp. 1-9. http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v11/docs/area_12/2074.pdf